

N° RESOLUCION : 4182
FECHA DEL OFICIO 06 DE MAYO DEL 2009
MATERIA Revoca Calidad Agente Retenedor IVA.
FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL Si (En extracto)

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
CONCEPCIÓN
3654-09

REVOCA CALIDAD AGENTE RETENEDOR IVA

CONTRIBUYENTE: HUGO SEBASTIAN FARIAS INOSTROZA.
RUT: 6.682.766-6

CONCEPCION, 04/Mayo 2009

RES/DRE08-N° EX. __4182__ /

VISTOS Y CONSIDERANDO: Solicitud presentada por don por don HUGO SEBASTIAN FARIAS INOSTROZAS RUT: 6.682.766-6, domiciliado en Balmaceda N° 646 , LAJA, mediante la cual pide se le revoque, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, recargado a los compradores de Carnes y/o beneficiario de Servicios de faenamiento, establecido en la Res. Ex. N° 3722 de 28-07-2000, toda vez que eliminó el giro de "Producción Procesamiento de Carnes Rojas" el 23-03-2009.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el dispositivo N°16 de la Resolución Ex. 3722 de fecha 28-07-2000 de la Dirección Nacional, la calidad de retenedor que otorga la mencionada resolución, el Director Regional podrá poner término a dicha calidad, previa solicitud del contribuyente con los antecedentes que el caso amerite o de oficio cuando éste lo estime procedente. Agrega que si la revocación es por solicitud del contribuyente, la resolución deberá publicarse extractada en el Diario Oficial por cuenta del peticionario y regirá a partir del día 1° del mes siguiente al de dicha publicación; lo señalado en Informe N°140 de fecha 20-04-2009 del la Unidad Los Ángeles y los antecedentes de autos se procede a acceder a lo solicitado.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B), N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE:

REVOCASE, en uso de las facultades delegadas, la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado, recargado a los compradores de Carnes y/o beneficiario de Servicios de faenamiento, de conformidad a lo dispuesto en el dispositivo N°16 de la Res. Ex. 3722 de 28-07-2000, en atención a lo señalado en la parte expositiva de la presente resolución.

La presente resolución, deberá publicarse extractada, por cuenta del peticionario, en el Diario Oficial, y regirá a partir del día primero del mes siguiente al de dicha publicación. De adjunta extracto para los fines antes señalado.

El petionario deberá remitir al Departamento de Resoluciones de la VIII Dirección Regional, las publicaciones realizadas, a fin de remitirlas a la Dirección Nacional y proceder a eliminarlo de las Nominas de Retenedores.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN

EXTRACTO

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/HSP
DISTRIBUCION:
- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- DEPTO. REG. FISCALIZACION
- UNIDAD LOS ANGELES
- BALMACEDA N°646, LAJA